

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Orden de 7 de marzo de 1995, de la Vicepresidencia del Gobierno, reguladora del Precio Público de la venta de publicaciones turísticas
III.A.196

El acuerdo del Consejo de Gobierno, publicado por la Orden de 1 de Marzo de 1993, autorizó el establecimiento de precios públicos, entre otros, de "venta de libros y otras publicaciones".

De conformidad con la Ley 3/1.992, de 9 de Octubre, de Tasas y precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Orden de 1 de Marzo de 1.993 y el Decreto 13/1.993, de 25 de febrero, se regula mediante la presente Orden el régimen de venta de publicaciones turísticas, en cuanto es competencia propia de la Vicepresidencia.

Artículo 1º.— Objeto sujeto a precio público.

Constituye el objeto sujeto a precio público las publicaciones turísticas denominadas "LA RIOJA CALIDAD... DE OCIO, VALLE DEL OJA-TIRON, VALLE DEL CIDACOS, VALLE LEZA-JUBERA, ALTO EBRO-SONSIERRA", en sus ediciones de 1.994.

Artículo 2º.— Sujeto obligado al pago.

Están obligados al pago los adquirentes de las citadas publicaciones.

Artículo 3º.— Cuantía del precio público.

El precio público, que se fija, fue autorizado por acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 2 de marzo de 1.995, según detalle para cada una de las publicaciones turísticas, cuyos títulos se indican a continuación:

* LA RIOJA CALIDAD ... DE OCIO.— 2ª Edición 1.994: 100 Ptas. ejemplar.

* VALLE DEL OJA-TIRON.— 1ª Edición 1.994: 100 Ptas. ejemplar.

* VALLE DEL CIDACOS.— 1ª Edición 1.994: 100 Ptas. ejemplar.

* VALLE LEZA-JUBERA.— 1ª Edición 1.994: 100 Ptas. ejemplar.

* ALTO EBRO-SONSIERRA.— 1ª Edición 1.994: 100 Ptas. ejemplar.

El precio público fijado es válido para las ediciones de 1.994.

Artículo 4º.— Pago.

El interesado efectuará el pago del importe de la venta en la Oficina de Información Turística que distribuya la publicación.

Artículo 5º.— Gestión, recaudación y liquidación.

La Oficina de Información Turística ingresará el importe de lo recaudado en la cuenta restringida habitual de la Secretaría General para el Turismo. En todo caso la gestión, recaudación y liquidación del precio público regulado se sujetará a las normas que pueda dictar este Vicepresidencia en cumplimiento del artículo 10 de Decreto 13/1.993, de 25 de Febrero.

Regirán asimismo los preceptos de dicho Decreto en lo no establecido en la presente.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 7 de marzo de 1995.— La Vicepresidenta., Elvira Borondo Mora.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador

III.A.197

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RUBEN BURGOS MARTINEZ con último domicilio conocido en Bº de VAREA - LOGROÑO (LA RIOJA), C/ Cadena, 42, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N° 34/95 que literalmente dice:

"Por mantener en funcionamiento el Bar "INSOMNIO", de su titularidad, el pasado día 12 de febrero de 1.995, a las 3,11 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en el interior 30 personas efectuando consumiciones. Por similar motivo fue denunciado en fechas: 22-01-95 y 04-02-95."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción grave prevista en los arts. 26.e) y 23.ñ) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n° 2/89, de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de hasta 50.001 Ptas. hasta 5.000.000 de Ptas. y/o cierre del establecimiento por un periodo de hasta 6 meses, art. 28.1.a) de la misma Norma."

De conformidad con el R.D. 2374/94 por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre materia de Espectáculos Públicos pasando por tanto dichas competencias a la Consejería de presidencia y Administraciones Públicas, haciendo constar que se nombra instructor del expediente a Don Julián Prudencio Almida, Jefe de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la citada Consejería, que podrá/n ser recusado/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común.

Así mismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de QUINCE días y prestar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Logroño, 8 de marzo de 1.995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Notificación de iniciación de expediente sancionador

III.A.198

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RUBEN BURGOS MARTINEZ con último domicilio conocido en Bº de VAREA - LOGROÑO (LA RIOJA), C/ Cadena, 42., se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N° 25/95 que literalmente dice:

"Por mantener en funcionamiento el Bar "INSOMNIO", de su titularidad, el pasado día 4 de febrero de 1.995, a las 3,12 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en el interior 8 personas efectuando consumiciones."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción leve prevista en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n° 2/89, de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas., art. 28.1.a) de la misma Norma."

De conformidad con el R.D. 2374/94 por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre materia de Espectáculos Públicos pasando por tanto dichas competencias a la Consejería de presidencia y Administraciones Públicas, haciendo constar que se nombra instructor del expediente a Don Julián Prudencio Almida, Jefe de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la citada Consejería, que podrá/n ser recusado/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de DIEZ días y prestar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Logroño, 8 de marzo de 1.995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación de acuerdo sobre aplazamiento

III.A.199

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Antonio Cabezón Encinas, ante el resultado negativo de la practicada en su domicilio de Plaza de la Iglesia, 4-1º de Varea (Logroño), devuelta el 3-12-94 con la indicación de "Lista Ausente" y "Caducado", se pone en su conocimiento que esta Dirección General adoptó en 21-11-94 acuerdo por el que se desestima la solicitud de aplazamiento de pago formulada por D. Antonio Cabezón Encinas, respecto de liquidación n° 94/T/3554 del concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, emitida en expediente 89/T/9848/3.

Logroño, 17 de Febrero de 1995. — El Director General de Tributos, José Mª Subero Diaz.

Notificación de iniciación del Procedimiento de Inspección Expediente n° 1-238/94

III.A.201

Notificación: Intentada la notificación de Iniciación del Procedimiento de Inspección a: Sáenz Torre y Cia., S.A. c/. Lobete 18 de Logroño, provincia de La Rioja, sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se procede a notificar por el presente edicto.

El contenido resumido de la citación:

1.— Tributo objeto de Inspección: Impto.sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Durante el plazo de quince días a partir de la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja deberá presentarse ante el Servicio de Inspección de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a fin de iniciar las actuaciones pertinentes.

El no atender la presente notificación puede ser objeto de sanción de acuerdo con lo establecido en los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria de 28/12/63 (B.O.E. de 31/12/63), según redacción dada por la Ley 10/1985 de 26 de Abril (B.O.E. de 27/04/85), y Ley 33/87 de 23 de Diciembre (B.O.E.